

ACUERDO No. 006 DE 2018
(22 DE MARZO DE 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE
GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
ALTO MAGDALENA "CAM",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el pasado 24 de junio de 2015 se suscribió el Convenio Interadministrativo' N° 404 entre el **Departamento para la Prosperidad Social —Fondo Inversión para la Paz (DPS-FIP)** y LA CORPORACIÓN, teniendo como objeto el de aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP y la CORPORACIÓN, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio.

Que en cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la CAM con la suscripción del Convenio 404 de 2015, la CAM suscribió el Contrato de Obra 266 del 8 de septiembre de 2016, con AGROTERRONERAS SAS, cuyo objeto es « ADELANTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA PRE-CONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMESTICAS RURALES, EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES DE CERCA VIVA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE HABITAT SALUDABLE EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DPS-FIP N° 404 DE 2015.», por valor de \$3.728.552.394,00.

El numeral 8 de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo 404 de 2015, establece la obligación del DPS-FIP a contratar la interventoría del proyecto.

El 20 de octubre de 2017 Prosperidad Social contrata la interventoría externa para etapa de construcción de 959 hornillas del contrato 266 de 2016 conforme a lo indicado en la ficha de estructuración de Prosperidad social del 17 agosto de 2017.

El 24 de octubre se da inicio a la etapa de construcción del contrato de obra 266 de 2016, con una duración de 11 meses, y ante la imposibilidad de terminar el objeto contractual dentro del término establecido en el Convenio 404 de 2015, el DPS suscribe Otrosí No. 2 de fecha el 22 de diciembre de 2017 prorrogando el convenio 404 de 2017 hasta el 1 de noviembre de 2018.

33

Que a diciembre 31 de 2017 la interventoría externa no autorizó pagos del contrato de obra 266 de 2016.

Que las reservas constituidas que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal siguiente expiran sin excepción.

Que la Corporación debe responder por los valores por ejecutar del contrato 266 de 2016 suscrito con AGROTERRONERAS S.A.S por la suma de \$ 3.728.552.394,00, una vez sean recibidas las actividades respectivas tanto de la preconstrucción y construcción.

Que según Acuerdo No. 005 de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual se adicionaron los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2017, fueron adicionados los recursos de las reservas canceladas del contrato 266 de 2016 al proyecto 03-03-0900-01.

Que en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar la suma **TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3.728.552.394,00) MCTE** así:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3	03-900	1. Crecimiento Verde de Sectores Productivos	3.728.552.394,00	Excedentes Financieros DPS

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
3	03-900	03 Crecimiento Verde de Sectores Productivos- pasivo exigible vigencias expiradas	3.728.552.394,00	Excedentes Financieros DPS

83

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Timaná, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
Presidente



EDISNEY SILVA ARGOTE
Secretaria Ad Hoc